



**CONSTITUYE MESA PARA LA GESTION Y
COORDINACIÓN REGIONAL DE
MANEJO DE CUERPOS.**

RESOLUCION EXENTA N° 01540

CONCEPCIÓN, - 1 JUN. 2020

VISTOS:

Lo señalado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto N° 4, el Ministerio de Salud, que decretó Alerta Sanitaria por el periodo de un año en el país por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). El Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; La Resolución Exenta N° 622, de 19 de marzo de 2020, esta Intendencia Regional, que declaró Alerta Roja por pandemia producida por virus COVID-19; la Res. N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el pasado 20 de Abril de 2020, el Ministerio de Salud, a través de Resolución Exenta N° 285, aprobó el documento denominado "Recomendaciones Manejo de Cadáveres en el contexto de la pandemia por COVID-19".

2.- Que el artículo 3° de la ley N° 18.575, que consagra el principio de continuidad del servicio público dispone, en lo que interesa, que "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente".

Del mismo modo, el artículo 5°, inciso primero, de ese texto legal, indica que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. A su turno, su artículo 28 previene, en lo que interesa, que los servicios públicos son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua.

3.- Que el artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional dispone que corresponderá al Intendente, entre otras funciones, las de ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región

6.- La necesidad de constituir una mesa de carácter regional que pueda abordar de manera transversal el manejo oportuno de cadáveres, a fin de trabajar coordinadamente entre los distintos actores de la Región, de forma ágil y flexible, eficiente y eficaz.

RESUELVO:

1.- **CONSTITÚYASE** la Mesa Regional para la gestión y manejo de cuerpos en el contexto de la presente Pandemia que afecta al país así como a la Región del Biobío, a fin de trabajar en forma coordinada entre los organismos involucrados en el proceso.

2.- **DESÍGNESE**, como integrantes de esta Mesa Regional, además del intendente regional, a quienes a continuación se indica o quienes los subroguen o reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal:

- a) Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío.
- b) Director del Servicio de Salud Concepción.
- c) Director del Servicio de Salud Talcahuano.
- d) Director del Servicio de Salud Arauco.
- e) Director del Servicio Médico Legal.
- f) Director Regional del Registro Civil e Identificación.
- g) Fiscal Regional del Biobío.
- h) Jefe Regional Policía de Investigaciones de Chile.
- i) General VIII Zona de Carabineros de Chile.
- j) Director Regional ONEMI, Región del Biobío.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el intendente regional, a petición de la Mesa Regional, podrá incorporar a cualquiera otra persona natural o jurídica, ya provenga del mundo público o privado, cuya colaboración a su juicio pueda ser de importancia para el desarrollo de los objetivos buscados.

3.- **LA SECRETARÍA TÉCNICA** será ejercida por el Director Regional ONEMI, Región del Biobío, quien deberá establecer las coordinaciones de ésta.

4.- **REMÍTASE** copia de esta resolución exenta a cada uno de los integrantes de la Mesa Regional

5.- **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal de transparencia de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

IPBA / SMS
Distribución:

Servicios Públicos designados.
Señor subsecretario del Interior.
Of de Partes y Archivo.